RESOLUCION: 1079 16 JUL 2018

Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2014-0306 (No. 038 para el constituyente) suscrito el 24 de noviembre de 2014 entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRTIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL- DASCD y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX,** Código contable **12-1834,** se constituyó y regulo un Fondo Educativo denominado FONDO EDUCATIVO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA CAPACITACIÓN EDUCATIVA DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL -FRADEC-, con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX quien actuara como administrador y mandatario, destinado al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables por prestación de servicios y merito académico, para financiar la educación formal de los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico y profesional que conforman las entidades del Distrito Capital, incluidos los del sector salud (hospitales) y Organismos de Control, en los niveles de pregrado y posgrado en Colombia, de acuerdo con los requisitos que señale el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula decima quinta del convenio, modificada mediante Otro Si No. 001 del 24 de marzo de 2015, el fondo tendrá una Junta Administradora que estar integrada por: **a)** El Director (a) del departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o su Delegado (a), **b)** El Secretario (a) General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, o su delegado (a) **c)** El Secretario (a) Distrital de Hacienda o su delegado (a), **d)** un representante de la CTC o su Delegado, **e)** un representante de la CGT o su delegado, **f)** Un representante de la CUT o su delegado, **g)** El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o a quien el designe (con voz pero sin voto).

Que dentro de las funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula decima sexta del convenio, están las de: **1)** Aprobar el Reglamento Operativo del Fondo, y **8)** velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando de manera oportuna las políticas de cobranza.

Que, mediante documento del 23 de octubre de 2017, se expidió el nuevo Reglamento Operativo del Fondo, está la de: 9) Aprobar las condonaciones de los créditos educativos una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Que en el artículo veintisiete del Reglamento Operativo del Fondo, se establecieron los requisitos para la condonación del crédito educativo.

Que mediante acta de fecha 27 de junio de 2018, la Junta Administradora del fondo aprobó las condonaciones de los créditos de los beneficiarios y reversar los intereses causados hasta la fecha que se registre la condonación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos de los (8) beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION: 1079 16 JUL 2018

NO.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	3394056	1	51840574	MOLINA ORJUELA ELVIA RUBIELA	2.655.800,00
2	3280664	1	93393340	CALDERON AGUIRRE WILLIAM FABIAN	4.000.000,00
3	3256882	1	79791873	LOPEZ OSTOS ALFONSO ALEXANDER	4.000.000,00
4	3240557	1	52789037	FERRO LOMBANA MARCELA	4.000.000,00
5	3274982	1	16114534	TORO BEDOYA JOHN FREDDY	4.000.000,00
6	2859908	1	79425450	GUEVARA CASTRO LUIS ALBERTO	4.000.000,00
7	2857014	1	52729006	SILVA ESTUPINAN SANDRA MILENA	5.612.260,00
8	2856883	1	52100448	VILLAMIL VELOSA ANA VICTORIA	11.408.712,00

VALOR TOTAL A CONDONAR	**$39.676.772,00**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 00/100 MCTE. ($39.676.772,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1834 91004 reembolso por contraprestación de servicio

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución, así como a la reversión de los intereses que se hayan generado a la fecha de la aplicación de la condonación del capital de cada una de las obligaciones aquí relacionadas.

Dada en Bogotá a los 16 JUL 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		06-07-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		06-07-2018
Revisión	Luis Alfonso Niño	Ejecutivo de Cuenta		12/07/2018
Revisión	Sergio Alberto Abril Reyes	Coordinador Fondos Mixtos y Alianzas VFA		16/07/2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa		13-07-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				